



MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE SUBSIDIO DE LICENCIA MEDICA POR INCAPACIDAD LABORAL A CAMILO PEREIRA VALENZUELA.

ALGARROBO, 23 JUN 2021

DECRETO N° P 1719

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. N° 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.

CONSIDERANDO:

- Que, don Camilo Pereira Valenzuela, fue contratado a plazo fijo por el Departamento de Salud entre el 01 de mayo y el 31 de agosto del año 2020, por refuerzo Pandemia Covid-19.
- Que, con fecha 01 de septiembre 2020 hasta el 31 de diciembre 2020, don Camilo Pereira Valenzuela, fue contratado a Honorarios por el Departamento de Salud Municipal de Algarrobo.
- Que, con fecha 16 de noviembre 2020, nuevamente fue contratado a plazo fijo, don Camilo Pereira Valenzuela, hasta la fecha.
- Que, don Camilo Pereira Valenzuela, en el periodo que se encontraba contratado a honorarios, presentó una licencia médica por 12 días desde el 03.11.20 al 14.11.20, donde se le indicó que debía tramitarla en compin como trabajador independiente.
- Que, en el mes de febrero 2021, la Caja de Compensación La Araucana, pagó dicha licencia médica al Departamento de salud por un monto de \$197.688.
- Que, el Departamento de Salud, no generó ningún pago por prestación de servicios a honorarios por el mes de noviembre 2020, a don Camilo Pereira Valenzuela.
- La necesidad de reembolsar a don Camilo Pereira Valenzuela, el pago del subsidio de licencia médica, por 12 días, desde el 03.11.20 al 14.11.20, ya que el subsidio le pertenece, porque esos días no fueron pagados por la entidad administradora, en atención a que el beneficio de licencia médica, no se encuentre pactado en el contrato a honorarios.

DECRETO:

- I. Autorícese pago, a don Camilo Pereira Valenzuela, por el monto de \$ 197.688 (Ciento noventa y siete mil seiscientos ochenta y ocho pesos) correspondientes a subsidio por incapacidad laboral, por licencia médica según el siguiente detalle:

N° LICENCIA MÉDICA	R.U.N. FUNCIONARIO (A)	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	LICENCIA A MÉDICA	DESDE	HASTA	D.A. QUE REGISTRA L. MÉDICA	FECHA D.A. REGISTRA LICENCIA M.	ESTADO LICENCIA MÉDICA	MES QUE SE AUTORIZÓ EL PAGO	ENTIDAD PAGADORA SUBSIDIO	MONTO
44467422-K		Pereira Valenzuela Camilo	12	03-11-2020	14-11-2020	2453	02-12-2020	autorizada	feb-21	CCAF	\$ 197.688

- II. Cárquese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 215.26.01 "Devoluciones", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal (2)
- Archivo Desam (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 23 JUN 2021
FECHA SALIDA: 25 JUN 2021
OBSERVACIÓN N°